RESOLUCIÓN N° 309.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y MICOTOXINAS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LOS ENSAYOS DE APTITUD EN PT-33493 PURÉ DE PAPA, ANÁLISIS DE MULTIRESIDUOS ORGANIZADO POR LA FIRMA FAPAS (FERA SCIENCE LIMITED, STAND HUTTON YORK, YO41 1LZ REINO UNIDO); Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

Asunción, 29 de abril del 2024.

VISTO:

El Memorando DL N° 010 de fecha 01 de abril de 2024, de la Dirección Laboratorios; la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; el Dictamen N° 370/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, a través del Memorando DL N° 010 de fecha 01 de abril de 2024, la Dirección Laboratorios, en atención a la solicitud emitida por el Departamento de Laboratorios Químicos, solicita los recursos necesarios para hacer efectiva la participación del Laboratorio de Residuos de Plaguicidas y Micotoxinas del SENAVE en los Ensayos de Aptitud *"PT-334993 Puré de Papa, análisis de Multiresiduos"*, organizado por la firma FAPAS *(Fera Science Limited, Stand Hutton York, YO41 1LZ Reino Unido)*, cuyo costo asciende la suma de € 693 *(Euros seiscientos noventa y tres)*.

Que, mediante el Memorando DLQ N° 025/24 de fecha 01 de abril de 2024, el Departamento de Laboratorios Químicos expresa la necesidad e importancia de la participación de los mencionados Ensayos, ya que con los mismos se evaluará la competencia de los laboratorios acreditados bajo la (*Norma NP-ISO/IEC 17025:2018*).

Que, se halla agregada al expediente, el detalle de la cotización e información para la participación de los Ensayos de Aptitud, organizado por la empresa FAPAS *(Fera Science Limited, Stand Hutton York, YO41 1LZ Reino Unido)*.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7228/23 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"*, establece en el Objeto de Gasto 852 *"Transferencia corriente a Entidades del Sector Privado, Académico y/o Público del Exterior. Costos de membrecía, transferencia de tecnología, enseñanza a distancia y otros gastos con entidades educacionales o no educaciones del exterior por servicios o provisiones a los Organismos y Entidades del Estado. El citado*

RESOLUCIÓN N° 359

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y MICOTOXINAS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LOS ENSAYOS DE APTITUD EN PT-33493 PURÉ DE PAPA, ANÁLISIS DE MULTIRESIDUOS ORGANIZADO POR LA FIRMA FAPAS (FERA SCIENCE LIMITED, STAND HUTTON YORK, YO41 1LZ REINO UNIDO); Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

Objeto del Gasto contempla el pago de gastos de intercambio de conocimiento y tecnologías avanzadas de las entidades educacionales nacionales sean primarias, secundarias, universitarias o de grado o post grados de especialización universitaria, institutos o centros de investigaciones por gastos de membrecía como miembros integrantes por convenios o acuerdos de intercambio cultural, transferencia de tecnología en especial en el área de las comunicaciones e informática y enseñanza a distancia y otros gastos similares, con otras entidades u organizaciones educacionales del sector privado en el exterior del país. Comprende los gastos por publicaciones en revistas científicas internacionales de alto impacto. También se contemplan gastos por la presentación de servicios especializados o de alta complejidad, realizados por entidades gubernamentales, no gubernamentales o empresas privadas extranjeras, sin residencia o domicilio en el país (generalmente monopolios), que en base a un convenio, acuerdo o contrato presta y/o provee servicios especializados en determinada materia, con referencia en el área de las comunicaciones, informática u otra tecnología avanzada, con derechos reservados exclusivos y similares...".

Que, por Providencia N° 699/24, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la Actividad 04 *"Actividades Administrativas"*, detallando que debe ser imputado en el Objeto de Gasto 852 *"Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Privado Externo, Académico y/o Público del Exterior"*.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, dispone:

Artículo 9°.- *"Serán funciones del SENAVE: ...u) organizar, implementar y mantener laboratorios de referencia para el diagnóstico de plagas, el análisis de residuos tóxicos en productos y subproductos de origen vegetal para el consumo humano y animal, el análisis de calidad de plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines y el análisis de calidad de semillas; y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades"*.

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 329

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y MICOTOXINAS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LOS ENSAYOS DE APTITUD EN PT-33493 PURÉ DE PAPA, ANÁLISIS DE MULTIRESIDUOS ORGANIZADO POR LA FIRMA FAPAS (FERA SCIENCE LIMITED, STAND HUTTON YORK, YO41 1LZ REINO UNIDO); Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos; p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia DGAJ N° 486/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 370/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que no existe impedimento de índole legal para autorizar el pago para la participación del Laboratorio de Residuos de Plaguicidas y Micotoxinas en los Ensayos de Aptitud *"PT-33493 puré de papa – Análisis de Multiresiduos"*, organizado por la empresa FAPAS *(Fera Science Limited, Stand Hutton York, YO41 1LZ Reino Unido)*, cuyo monto asciende a la suma de € 693 *(Euros seiscientos noventa y tres)* o su equivalente en guaraníes, solicitado por la Dirección de Laboratorios a través de la Dirección General Técnica.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación del Laboratorio de Residuos de Plaguicidas y Micotoxinas de la Dirección de Laboratorios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en los Ensayos de Aptitud en *"PT-33493 Puré de Papa – Análisis de Multiresiduos"*, organizado por la empresa FAPAS *(Fera Science Limited, Stand Hutton York, YO41 1LZ Reino Unido).*

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de € 693 *(Euros seiscientos noventa y tres)* o su

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 309

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y MICOTOXINAS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LOS ENSAYOS DE APTITUD EN PT-33493 PURÉ DE PAPA, ANÁLISIS DE MULTIRESIDUOS ORGANIZADO POR LA FIRMA FAPAS (FERA SCIENCE LIMITED, STAND HUTTON YORK, YO41 1LZ REINO UNIDO); Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

equivalente en guaraníes, así como los gastos correspondientes a la transferencia bancaria, a favor de la firma FAPAS *(Fera Science Limited, Stand Hutton, York, YO41 1LZ Reino Unido)*, monto que deberá ser imputado en el Objeto de Gasto 852 *"Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Privado Externos, Académico y/o Público del Exterior"*.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Ing. Miguel Caballero
Secretario General

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc/ob

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL